



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2015-MML-GA

Lima, **18 MAR. 2015**

VISTO

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 090-2015-MML/GA/SLC

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

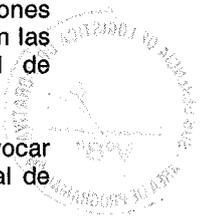
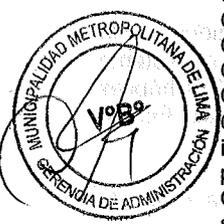
Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de S/. 44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que, durante el Ejercicio Presupuestal 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima, por razones exógenas a la administración es necesaria la inclusión de diversos procesos de selección, según las necesidades definidas por las dependencias usuarias; en consecuencia, el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Requerimiento de Gasto N° 11001-00047,11002-00010,11003-00008,11004-00043,11006-00064,11009-00035,11011-00085,12001-00022,12003-00177,12010-00152,12015-00062,12016-00044,12017-00155,13006-00109,13008-00085,13009-00068,13013-00061,13014-00050,11001-00047,11002-00010,11003-00008,11004-00043,11006-00064,11009-00035,11011-00085,120010-0022,12003-00177,12010-00152,12015-00062,12016-00044,12017-00155,13006-00109,13008-00085,13009-00068,13013-00061,13014-00050,11003-00012,11009-00029,11011-00086,11011-00089,12015-00079,12016-00040,12016-00042,12016-00043,12016-00054,12018-00044, la Gerencia municipal metropolitana, la Oficina general de control institucional, la Gerencia de planificación, la Subgerencia de personal, la Gerencia de promoción de la inversión privada, la Gerencia de comunicación social y relaciones públicas, la Gerencia de desarrollo urbano, la Gerencia de transporte urbano, la Gerencia del ambiente, la Gerencia de desarrollo económico, la Gerencia de seguridad ciudadana, la Subgerencia de defensa civil, la Gerencia de desarrollo social, la Gerencia de participación vecinal y la Gerencia de educación y deportes, la Gerencia de salud, la Subgerencia de registros civiles, requieren la contratación para la Adquisición de Diarios y Revistas por un importe estimado de **S/. 32,939.00 (Treinta y dos mil Novecientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, importe que lo clasifica como una Adjudicación de Menor Cuantía, la misma que está incluida en el PAC 2015 como un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la contratación requerida, para ser atendida debe ser programada en el PAC 2015, correspondiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones, toda vez que la contratación en referencia se encuentra enmarcada en el supuesto de la Ley "cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015, de acuerdo a los cuadros adjuntos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EXCLUIR

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Fto
40	ADQUISICION DE DIARIOS Y REVISTAS	Bienes	JUNIO	ADS	S/. 63,912.4	09 - 19

INCLUIR

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Fto
161	ADQUISICION DE DIARIOS Y REVISTAS	Bienes	MARZO	AMC	S/. 32,939.0	09 - 19

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 3°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

